



EXENTA

6281

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.172 DE 2010, QUE RECONOCE ZONA LIBRE DE FIEBRE AFTOSA CON VACUNACIÓN AL ESTADO DE TOCANTINS Y A PARTE DEL ESTADO DE MATO GROSSO DO SUL, DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL**

24 OCT 2012

**N° \_\_\_\_\_ / VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA. N° 16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; Decreto N° 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°1.150 de 2000 y N° 1.172 de 2010, y la instrucción Normativa N° 63 de 18 de diciembre de 2008, del Departamento de Salud Animal de la Secretaría de Defensa Agropecuaria del Ministerio de Agricultura Pecuaria y Abastecimiento (MAPA) de Brasil comunicada al SAG en reunión bilateral realizada el 6 y 7 de agosto de 2012.

**CONSIDERANDO**

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la Salud Animal.
2. Que, los antecedentes aportados por las autoridades competentes del MAPA, de la República Federativa del Brasil, acreditan que los municipios de Iguatemi, Itaquirai, Tacuru, Lago Itaipu y Eldorado, todos del Estado de Mato Grosso do Sul (MS), no limitan con Paraguay y no forman parte de la Zona de Alta Vigilancia (ZAV).



**RESUELVO**

1. Modifícase la Resolución N° 1.172 de 2010, que Reconoce zona libre de fiebre aftosa con vacunación al estado de Tocantins y a parte del estado de Mato Grosso do Sul, de la República Federativa de Brasil y deroga resolución que indica, en el sentido de reemplazar el resuelto 2 por el siguiente: *"Reconócese, para los efectos de intercambios comerciales, al estado de Mato Grosso do Sul de la República Federativa de Brasil, como Libre de Fiebre Aftosa con vacunación, excepto la zona dentro de sus territorio, comprendida entre su frontera con Paraguay y una línea imaginaria proyectada en forma paralela a 15 kilómetros de esa frontera, que corre a través de los municipios de Antônio João, Aral Moreira, Bela Vista, Caracol, Coronel Sapucaia, Paranhos, Ponta Porã, Porto Murtinho, Sete Quedas, Japorã, Corumbã, y Mundo Novo."*

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ANIBAL ARIZTIA REYES**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

GVP/MRF/HFC  
Distribución

- Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento, Brasil
- Embajada de Brasil en Chile
- Embajada de Chile en Brasil
- Dirección Nacional
- División Jurídica
- División de Protección Pecuaria (3)
- Direcciones Regionales SAG
- División de Asuntos Internacionales
- Unidad Normativa
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Oficina de Partes